

**Universidad de Puerto Rico**  
**RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAYAGÜEZ**  
**Colegio de Administración de Empresas**  
**Mayagüez, Puerto Rico**

**REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, TRASLADO INTERNO Y EXTERNO, ADMISIÓN CON ESTATUS AVANZADO (TRANSFERENCIA) Y PERMISO ESPECIAL**

**Efectividad: enero 2016**  
**(Solicitudes radicadas desde Primer Semestre 2015-2016)**

Se establecen los siguientes requisitos para evaluar las solicitudes de readmisión, traslado, permiso especial y admisión con estatus avanzado a los programas que se ofrecen en la Facultad de Administración de Empresas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

**I. Definiciones**

**A. Readmisión:**

Solicitud para entrar nuevamente al Sistema de la Universidad de Puerto Rico después de haber suspendido los estudios por un semestre o más, o haber obtenido un grado.

**B. Traslado Interno - Tipo I:**

Cambio de **una concentración a otra dentro del Bachillerato en Ciencias de Administración de Empresas**

**C. Traslado Interno - Tipo II:**

Cambio de **un bachillerato a otro dentro del Recinto**

**D. Admisión con Estatus Avanzado (Transferencias):**

Autorización para entrar al Sistema de la Universidad de Puerto Rico proveniente de otras universidades.

**E. Traslado Externo:**

Autorización para entrar al Recinto Universitario de Mayagüez de otras unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico.

**F. Permiso Especial:**

Autorización que se le concede al estudiante activo en una unidad de Universidad de Puerto Rico para tomar cursos en otra unidad o institución universitaria acreditada con el propósito de transferir los mismos a su unidad de origen.

**II. Procedimiento de Evaluación**

1. Las solicitudes que envía la Oficina del Registrador o la Oficina de Admisiones del Recinto serán evaluadas por los funcionarios designados por el Decano.
2. Estos funcionarios someterán sus recomendaciones al Decano, quien tomará la decisión final y continuará con el proceso administrativo pertinente.

# REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, TRASLADO INTERNO Y EXTERNO, ADMISIÓN CON ESTATUS AVANZADO (TRANSFERENCIA) Y PERMISO ESPECIAL

Efectividad: enero 2016  
(Solicitudes radicadas desde Primer Semestre 2015-2016)

3. El Colegio de Administración de Empresas se reserva el derecho a limitar las readmisiones, los traslados internos tipo I y II, las admisiones con estatus avanzado (transferencias), los traslados externos y los permisos especiales, de acuerdo con la cabida de los distintos programas académicos.

## III. Requisitos para Readmisiones

### Readmisión

Si el estudiante suspendió sus estudios teniendo el índice mínimo de retención requerido y ha permanecido fuera por un semestre o más, será readmitido automáticamente una vez solicite, de acuerdo con la Certificación 06-58 del Senado Académico del 30 de enero de 2007: Readmisión automática a los estudiantes que se dan de baja total por primera vez con buen aprovechamiento académico.

## IV. Requisitos para Traslados Internos

### A. Traslado Interno Tipo I

Al momento de solicitar, el estudiante debe:

1. Tener aprobados **30 créditos o más**.
2. Tener un índice académico general mínimo de 2.00 para todos los programas de la Facultad de Administración de Empresas. Dicho requisito no garantiza traslado.

Toda solicitud del programa de **Administración de Oficinas** a una concentración dentro del Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas se registrará por lo establecido para los Traslados Tipo II.

### B. Traslado Interno Tipo II

1. Solicitud para el **Programa de Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas**:

Al momento de solicitar, el estudiante debe:

- a. Tener aprobados **30 créditos o más**.
- b. Tener un índice académico general mínimo de 2.75.

REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, TRASLADO INTERNO Y EXTERNO, ADMISIÓN CON ESTATUS AVANZADO (TRANSFERENCIA) Y PERMISO ESPECIAL

Efectividad: enero 2016  
(Solicitudes radicadas desde Primer Semestre 2015-2016)

c. Tener aprobados por lo menos:

**Seis (6) créditos en inglés y seis (6) créditos en matemáticas** con una calificación de "C" o más.

d. Haber aprobado el **75%** o más de los créditos en que se haya matriculado durante sus estudios universitarios.

Un estudiante podrá ser considerado aun cuando no cumpla con los requisitos (b), (c) y (d) si tiene un índice de admisión al Recinto **igual o mayor que el índice requerido en la concentración de Administración de Empresas que solicita al momento de radicar traslado** y un índice académico general mínimo de 2.25 al comenzar los estudios en nuestra Facultad.

2. Solicitud para el **Programa de Bachillerato en Administración de Oficinas:**

Al momento de solicitar, el estudiante debe:

a. Tener aprobados **30 créditos** o más.

b. Tener un **índice académico general mínimo de 2.50**.

c. Haber aprobado el **75%** o más de los créditos en que se haya matriculado durante sus estudios universitarios.

Un estudiante podrá ser considerado aun cuando no cumpla con los requisitos (b) y (c) si tiene un índice de admisión al Recinto **igual o mayor que el índice requerido en el programa de Administración de Oficinas en el momento de solicitar traslado** y un índice académico general mínimo de 2.25 al comenzar los estudios en nuestra Facultad.

**C. Requisitos para Traslado Interno (Tipo I y Tipo II) para estudiantes con menos de 30 créditos aprobados**

Se registrarán por las normas procesales y sustantivas sobre traslado interno en el Recinto Universitario de Mayagüez (Certificación de la Junta Administrativa 81-82-93) **y la Certificación 115 1996-97 de la Junta de Síndicos.**

La solicitud de traslado de un estudiante que no haya aprobado el mínimo de **30 créditos** requeridos, podrá ser considerada, si cumple con una de las siguientes condiciones para el traslado de un programa de bachillerato a otro de bachillerato:

a. El índice general de solicitud con el cual ingresó el estudiante al Recinto sea igual o más alto que el requerido para el programa al cual el estudiante solicita traslado, en el año en que el estudiante inició sus estudios.

## REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, TRASLADO INTERNO Y EXTERNO, ADMISIÓN CON ESTATUS AVANZADO (TRANSFERENCIA) Y PERMISO ESPECIAL

Efectividad: enero 2016  
(Solicitudes radicadas desde Primer Semestre 2015-2016)

- b. El estudiante haya aprobado en el Recinto un mínimo de 24 créditos, con un índice no menor de 3.00.

### V. Otros Casos

1. Solicitudes para obtener un segundo grado - Índice general mínimo requerido de 2.50 para el Programa de Administración de Oficinas y de 2.75 para las opciones de Administración de Empresas.
2. Solicitudes de mejoramiento profesional – Una persona que tiene un grado universitario podrá solicitar readmisión mediante el Programa de Mejoramiento Profesional si cumple con lo siguiente:
  - a. Si el grado universitario no es otorgado por el Colegio de Administración de Empresas deberá tener un índice mínimo general de 2.40 o más.
  - b. Si el grado universitario fue otorgado por el Colegio de Administración de Empresas deberá tener un índice mínimo general de 2.00 o más.

Cumplir con este requisito no garantiza la otorgación de la solicitud. La persona deberá cumplir con los requisitos previos de los cursos a ser matriculados.

### VI. Requisitos para Admisión con Estatus Avanzado (Transferencias)

Para el **Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas** y para el **Bachillerato en Administración de Oficinas**, el estudiante debe, al momento de solicitar:

1. Tener aprobados **48 créditos** o más y un índice general mínimo de **3.00**.
2. Haber aprobado el **75%** o más de los créditos en que se haya matriculado durante sus estudios universitarios.

Cumplir con estos requisitos no garantiza admisión.

El estudiante deberá aprobar, en el Recinto Universitario de Mayagüez, por lo menos el 50% de los créditos de la concentración del programa del Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas. Esta norma aplica también a los estudiantes del Bachillerato en Administración de Oficinas.

## REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, TRASLADO INTERNO Y EXTERNO, ADMISIÓN CON ESTATUS AVANZADO (TRANSFERENCIA) Y PERMISO ESPECIAL

Efectividad: enero 2016  
(Solicitudes radicadas desde Primer Semestre 2015-2016)

### VII. Requisitos para Traslados Externos

Los traslados externos se regirán por las normas de la sección IV de la Certificación 96-97-115 de la Junta de Síndicos: Política Institucional sobre Movimiento de estudiantes entre unidades mediante reclasificación o traslado general.

De acuerdo a la sección, el solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos para poder ser evaluado como candidato a reclasificación interna o reclasificación entre unidades:

#### ***Si tiene menos de 30 créditos aprobados en la Universidad de Puerto Rico***

- Debe tener progreso académico satisfactorio.
- Tener un valor de índice general de solicitud (IGS) de admisión de nuevo ingreso igual o mayor que el mínimo establecido para el año en que fue admitido el estudiante.

Se utilizará la definición de progreso académico satisfactorio aprobada por el Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez en la Certificación Número 07-28- Normas de aprovechamiento académico y normas generales para la concesión de probatorias para estudiantes sub-graduados del Recinto Universitario de Mayagüez.

#### ***Si tiene 30 créditos o más aprobados en la Universidad de Puerto Rico***

- Debe tener progreso académico satisfactorio.
- Cumplir con otros criterios establecidos para el programa al cual quiere ser admitido.

Los criterios establecidos por el Colegio de Administración de Empresas son los siguientes:

Al momento de comenzar estudios, el estudiante debe:

1. Haber aprobado el **75%** o más de los créditos en que se haya matriculado durante sus estudios universitarios.
2. Para el **Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas:**  
Tener un índice general mínimo de 3.00.
3. Para el **Bachillerato en Administración de Oficinas:**  
Tener un índice general mínimo de 2.50.
4. Tener aprobados por lo menos:  
Seis (6) créditos en inglés y tres (3) créditos en matemáticas con una calificación de C o más

## REQUISITOS PARA SOLICITAR READMISIÓN, TRASLADO INTERNO Y EXTERNO, ADMISIÓN CON ESTATUS AVANZADO (TRANSFERENCIA) Y PERMISO ESPECIAL

Efectividad: enero 2016  
(Solicitudes radicadas desde Primer Semestre 2015-2016)

Un estudiante podrá ser considerado aun cuando no cumpla con los requisitos 1 al 4 si tiene un índice de admisión a la Universidad de Puerto Rico igual o mayor que el índice más alto requerido en los programas de Administración de Empresas en el momento de solicitar traslado y un índice académico general mínimo de **2.75** para los estudiantes del **Bachillerato en Ciencias en Administración de Empresas** y **2.25** para los estudiantes del **Bachillerato en Administración de Oficinas** al comenzar los estudios en nuestra Facultad.

### VIII. Normas para Permisos Especiales

1. Se concederá permiso especial a estudiantes que cumplan con el progreso académico, según su año de estudio.
2. No se concederá el permiso si al estudiante le faltan veintiocho (28) créditos o menos para completar los requisitos de graduación, excepto en situaciones excepcionales en las que el decano podrá conceder permiso de acuerdo a la Certificación Número 09-07 del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez, donde se establecen los requisitos generales de graduación.
3. Se podrá otorgar uno o varios permisos hasta un máximo de treinta (30) créditos en total. Los permisos pueden ser consecutivos.
4. El estudiante deberá haber estudiado por lo menos un semestre en algún programa del Colegio de Administración de Empresas.
5. La Política Institucional sobre la Autorización a estudiantes para tomar cursos en otras unidades o instituciones universitarias (permisos especiales) indica que se podrá emitir autorizaciones para estudiar en más de una institución en forma concurrente, siempre y cuando, el número de créditos combinado esté dentro de las normas de la unidad de origen.
6. No se le dará crédito por cursos tomados sin autorización.
7. El estudiante debe aprobar en el Recinto Universitario de Mayagüez por lo menos el 50% de los créditos requeridos de su concentración y de los créditos requeridos en su programa, identificados con el código de su concentración.